Asunción, 24 de agosto de 2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Ref. LCO N° 01/2022 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la DIBEN"– ID N° 409.312.

En el marco del proceso de la licitación con ID 409312, **DECLARAMOS BAJO FÉ DE JURAMENTO** que tenemos conocimiento y asumimos las responsabilidades de la falta de cumplimiento de los 10 días hábiles para la firma de contrato suscrito con la firma: **MACRON S.R.L.**

El contrato adjunto ha sido rubricado por parte del proveedores dentro del plazo fijado por el Art. 36 de la Ley 2051, que establece que *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiera recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación".*

Respecto a lo establecido por el Decreto 2992/19, en su Art. 81 "Formalización del contrato", como así también la Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Código de Contratación (CC), si bien entendemos plenamente que dicha normativa pretende garantizar, hemos procedido a la correspondiente rubrica antes de los diez días, atendiendo a la necesidad Institucional respecto a los servicios adjudicados, los cuales revisten un carácter de **INTERÉS GENERAL.**

La presente contratación tiene por objeto el mantenimiento y reparación del edificio y las instalaciones eléctricas, agua corriente, veredas, pinturas, pisos, techos, artefactos eléctricos, desagüe, entre otros; de las distintas áreas de la DIBEN para su perfecta conservación, con el objetivo de brindar mejores condiciones de comodidad, iluminación y seguridad a los funcionarios, personales y personas que frecuenten diariamente la sede de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN).

Por todo lo expuesto precedentemente, fundado en las cuestiones de hecho y de derecho, solicitamos al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en el ámbito de su competencia, considere los argumentos expuestos y en consecuencia se dé por justificada la decisión tomada, habida cuenta que se trata del cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos institucionales de la DIBEN, destinados a la mitigación de las necesidades de compatriotas vulnerables socialmente.

Entendemos que la solicitud de la emisión del código de contratación se realiza bajo nuestra responsabilidad y que ello no nos exime de responsabilidad ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como tampoco impedirá la tramitación de mecanismos, planteados por quienes se vieren transgredidos en sus derechos.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Carmelo Torres Marecos, Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL · DIBEN